

Información publicada en cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 Numeral 2.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD MERITORIA

El artículo Quinto de los Estatutos de la Fundación CIREC NIT. 860.066.767-4 al respecto menciona lo siguiente:

OBJETIVOS

EL Centro Integral de Rehabilitación de Colombia tendrá como objetivo principal desarrollar actividades para mejorar la calidad de vida de la población con discapacidad, por medio de la prevención y la educación, siguiendo los lineamientos y parámetros fundamentales del Plan Nacional de atención a las personas con limitación, acogiendo prospectos de aplicación en el territorio nacional, en la medida que sus posibilidades y recursos se lo permitan, siempre haciendo énfasis en el campo de la salud, para beneficio de la comunidad. Especialmente, se ocupará de sostener una Institución que funcionará como centro para el desarrollo de un amplio programa de medicina reconstructiva y rehabilitadora de personas afectadas por lesiones óseas, musculares y neurológicas o afecciones del aparato locomotor. Podrá igualmente realizar importaciones y exportaciones, producir y comercializar prótesis, ortesis, ayudas técnicas, accesorios y elementos ortopédicos para rehabilitación; también podrá celebrar contratos que tengan relación de medio a fin con su objeto social con personas naturales o jurídicas, así como con entidades estatales que presten servicios de salud; igualmente con los establecimientos de sanidad militar de las Fuerzas Militares (Ejército Nacional, Armada, Fuerza Aérea) y Policía Nacional.

Las metas fundamentales sobre las cuales orientará el Centro Integral de Rehabilitación de Colombia su actividad será:

- 1) La prestación de servicios orientados a mejorar la capacidad funcional de las personas discapacitadas básicamente a través de un programa de rehabilitación integral, realizado por equipos profesionales interdisciplinarios de altísimo nivel, con el fin de habilitarlas para que sean miembros activos de la sociedad, mediante la asistencia médica especializada, el empleo y suministro de los elementos ortésicos, protésicos y soportes ortopédicos de acuerdo a las necesidades específicas de cada paciente, así como la práctica de las mejores alternativas de tratamientos científicos y tecnológicos para el uso adecuado de dichos implementos. La Fundación mantendrá en servicio su moderno laboratorio de Cap Cam que le permite con óptima calidad, fidelidad y precisión, el diseño de los elementos requeridos por los pacientes y usuarios.
- 2) La atención a la salud en el campo de la Cirugía Reconstructiva de pacientes afectados por lesiones o afecciones del aparato locomotor, cualquiera que sea el lugar de su procedencia, sin distinción de edad, sexo, raza, estirpe, ideas religiosas, ideologías políticas o condición socioeconómica.
- 3) El establecimiento y mantenimiento de los más altos niveles de atención a la salud en temas y aspectos de rehabilitación y reconstrucción de los pacientes de CIREC, para los cual hará uso de los más avanzados

Información publicada en cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 Numeral 2.

recursos científicos, académicos, profesionales y tecnológicos de las ciencias médicas modernas, dentro de los más ortodoxos y calificados lineamientos éticos.

4) La ejecución de programas especiales para atender a niños, a jóvenes y adultos víctimas de las minas antipersonales, de los efectos de la guerra y de la cruel expresión de la violencia; a los afectados por los desastres naturales calamidades de cualquier otro origen y en general, a personas que padezcan defectos o deformidades óseas, musculares y/o neurológicas o lesiones del aparato locomotor, congénitas adquiridas o sobrevivientes de enfermedad o accidente infortunado, que constituyan o generen, en algún grado, incapacidad, inhabilidad o imposibilidad física.

5) La investigación, especialmente en los campos científico, académico y tecnológico, como factor indispensable para mantenerse actualizada y aprovechar oportuna y racionalmente los avances e innovaciones de las ciencias médicas en áreas propias de la Cirugía de Reconstrucción y de la Rehabilitación de personas discapacitadas físicas, dirigiendo su acción a propósitos de beneficio y mejor estar de la comunidad de pacientes, procurando su desarrollo y prosperidad.

6) La docencia, con preferencia en el nivel de especialización y postgrado para utilizar debidamente la capacidad de la Institución en la formación de recursos humanos de muy alto nivel en el campo de la salud que constituye su objetivo principal, para cubrir las necesidades del país, asegurando la óptima preparación de personal académico, profesional, técnico y auxiliar.

7) Desarrollar, implantar, actualizar e innovar tecnologías en todo lo relacionado con elementos e implementos ortésicos, protésicos y soportes ortopédicos y en la práctica de procedimientos de cirugía reconstructiva, participando en forma efectiva en las áreas de formación científica prospectada conjuntamente con las universidades y los centros científicos en el ámbito de la medicina especializada en materia y disciplinas que constituyen sus objetivos.

8) Cooperar en el diseño y ejecución de políticas que se adopten en el país por el Estado en estrecho enlace y colaboración con las organizaciones privadas, nacionales e internacionales, desarrollando y observando las directrices y disposiciones de la Ley 361 de 1997, para lograr en los distintos estamentos de la sociedad, un cambio radical en el comportamiento de la población frente a las personas con limitación, orientado a

la formación y educación de los discapacitados y minusválidos, a su rehabilitación, a detectar, eliminar, remover o disminuir en lo posible las distintas circunstancias causantes de limitación, evitando o aliviando, de este modo, consecuencias físicas y sicosociales posteriores que puedan llevarlas hasta la minusvalía o agravar más su situación.

9) Participar en campañas pedagógicas o de cualquier otra índole encaminadas a establecer bases y condiciones de capacitación y formación individual, familiar y comunitaria para integrar a las personas con limitación, al trabajo y a la vida en sociedad.

Información publicada en cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 Numeral 2.

10) Promover el desarrollo de una cultura de calidad y excelencia de la organización enfocada a la satisfacción de los usuarios mediante la planificación, implementación y mejora continua del sistema de calidad Institucional asegurando su conveniencia, adecuación y eficacia.